



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0224-2024-A-MDL-C/C

Layo, 19 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N°332-2024-FAA-SGDSSPMDL emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Fermín Aguilar Aroni, en fecha 13 de setiembre del 2024, y lo Dispuesto por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional, artística, deportiva, así como por la sensibilidad social que los caracteriza; contribuyen al desarrollo del distrito y el país;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Layo, reconocer, conmemorar, valorar y estimular a todos aquellos personajes que aportaron con el desarrollo de este distrito, valorando su participación y entrega en el trabajo; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE LAYO – CODIJU LAYO 2024**, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeña cada uno de estos personajes. Por tanto, la actual gestión edil reconoce y exalta la labor de personalidades que con su actuar cotidiano dejaron en alto el nombre de esta tierra bendita, dando ejemplo y teniendo entrega en sus acciones y cualidades, las cuales contribuyeron al desarrollo del arte, deporte, salud, cultura y comercio en el Distrito de Layo;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones antes expuestas, es menester que la Municipalidad Distrital de Layo, exprese su reconocimiento y condecoración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al SR. VIDAL CCALTA CUTIRE, por ser miembro de la Junta Directiva del Concejo Distrital de la Juventud del Distrito de Layo – CODIJU LAYO 2024, asociación a través de la cual se promueve el desarrollo de las actividades juveniles en el Distrito de Layo las cuales contribuyen a que nuestros jóvenes obtengan una visión amplia del desarrollo humano en todas sus dimensiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la presente Resolución a tan notable persona, revalorando su contribución dentro del Distrito de Layo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/D.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
UTI.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C. C. Sr. Vidal CCALTA CUTIRE
DNI 40849035
ALCALDE

